

Reglamento

“Adquirí un celular TCL 20L y participa por televisores”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Adquirí un celular TCL 20L y participa por televisores” en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre los clientes que adquieran planes 4Gk o Dominio k con el celular TCL 20L, durante los días de la promoción, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado inicia el martes 15 de marzo del 2022 a las 7:00 horas y finaliza el 31 de mayo, 2022 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos los clientes actuales y nuevos, físicos (mayores de edad) y jurídicos que realicen la suscripción, renovación ó portabilidad a un plan postpago 4G K o Domino K con mensualidades de ₡12.000 o superior, asociado a un celular TCL 20L.

Artículo 6: No podrán participar en la presente Promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la Promoción.

Artículo 7: No podrán participar los titulares de los servicios kölbi que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. Si el titular hubiese fallecido durante el periodo de la Promoción y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, este será quien se encuentra legitimado para retirar los premios definidos en el actual Reglamento. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas, el ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ellos generen ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.



Artículo 9: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 10: La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

10.1. Mecánica: “Adquirí un celular TCL 20L y participa por televisores”

Participan todos los clientes actuales y nuevos, físicos (mayores de edad) y jurídicos que realicen la suscripción, renovación ó portabilidad a un plan postpago 4G K o Domino K con mensualidades de ₡12.000 o superior, asociado a un celular TCL 20L en Tiendas kölbi, Agencias ICE o bien canales electrónicos (web, app kölbi y 1193) quedarán participando por 9 pantallas marca TCL.

DE LOS OBSEQUIOS Y LA DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 11: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 10 del presente reglamento consisten en:

- Una (1) pantalla marca TCL de 55 pulgadas.
- Ocho (8) pantallas marca TCL de 42 pulgadas

Artículo 12: La selección de los ganadores se realizará por medio de la plataforma *teams*. El acto de selección de ganadores se realizará en presencia de tres testigos funcionarios del ICE y selleará a cabo los siguientes días:

✓ **31 de marzo del 2022 se seleccionará 3 ganadores para:**

- Una (1) pantalla marca TCL de 55 pulgadas
- Dos (2) pantallas marca TCL de 42 pulgadas.

✓ **22 de abril del 2022 seleccionará 3 ganadores para:**

- Tres (3) pantallas marca TCL de 42 pulgadas.

✓ **1 junio se seleccionarán 3 ganadores para:**

- Tres (3) pantallas marca TCL de 42 pulgadas

Artículo 13: Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes según lo descrito en el Artículo 5, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 4 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que salió favorecido.



Artículo 14: Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

Artículo 15: El ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 3 días hábiles después de seleccionados.

Artículo 16: Los ganadores dispondrán de cinco (5) días hábiles a partir de realizada la designación y notificación formal por parte del ICE para presentarse a retirar su premio en la Agencia ICE de su elección, en horario de 8:00am a 4:00pm. Después de la vigencia establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el cliente ganador renuncia al mismo, y su uso quedará a discreción del ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 17: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 18: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 19: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 20: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

- 20.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 20.2. Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como

fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

- 20.3. Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la promoción asignados al titular del servicio en cuestión. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que, con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en la promoción, autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción.
- 20.4. La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio descrito en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.
- 20.5. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación de la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 21: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 22: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.



#sömosdelosmismos